

203712

F3 S



Int. Cl.:	B6J
-----------	-----

Nº 203.712

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON JUAN ANTONIO SAUQUILLO OLMEDILLA

RESIDENCIA: Marques de Montortal, 96- VALENCIA

ENUNCIADO: ESTUCHE PERFECCIONADO

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

203712



1

El objeto de este Modelo de Utilidad es un estuche perfeccionado, cuyos perfeccionamientos están fundamentalmente destinados a simplificar su construcción, funcionamiento y empleo.

5

Esencialmente está constituido por dos piezas laminares, ventajosamente metálicas, dobladas en U, las cuales quedan acopladas antagónicamente entre sí, mediante la articulación del borde de una de las ramas de una de dichas piezas, a uno de los bordes del alma de la pieza opuesta; determinando una de estas piezas, preferentemente la segunda, la base del estuche, mientras que la pieza opuesta constituye la tapa.

10

15

La pieza en "U" que constituye la base del estuche viene dotada del correspondiente almohadillado, si tal estuche, por ejemplo, se destina a joyería y bisutería, y, o en todo caso, de un medio de retención de su contenido.

20

Del mismo modo, la pieza que actúa de tapa, estará decorada en su interior con un tapizado o similar, acorde con su aplicación.

25

Para la mejor comprensión de la idea expuesta, se acompaña a la presente Memoria, formando parte de la misma, un juego de dibujos, en los que se representa el estuche, en diversas posiciones.

Así, en la figura 1ª, se muestran las dos piezas que lo constituyen, -1- y -2-, vistas en perspectiva y separadas, Puede observarse que ambas son de naturaleza laminar y están dobladas en "U", y en disposición de acoplarse en oposición.

30

En la figura 2ª, en que aparecen de perfil, seccionadas, puede verse que, la pieza que actúa de tapa -1- viene



207712

1 articuladamente unida a la pieza que actua de base -2-.
El medio de articulación empleado es cualesquiera de los
convencionales, llegando en su simplicidad a ser una sim-
ple tira flexible. Mientras en esta figura aparece que
5 la base está almohadillada -3-, el interior de la tapa
también puede verse decorada por un embellecedor.

La figura 3ª, que ilustra, finalmente, los dibujos,
muestra una simple variante de la realización que no a-
fecta a la esencia inventiva, sino a su forma exterior.
10 Desaparece el perfil cuadrangular de los lados de la ba-
se, y en su defecto, se constituye en un perfil curvado,
no necesariamente seguido por la forma de la pieza que
actua de tapa, sino que, como se representa en líneas de
trazos, puede mantener la tapa la forma angulada, mien-
15 tras los lados de la base son curvas.

En el aspecto funcional, cabe destacar de una ma-
nera concluyente la simplicidad de su constitución y mon-
taje, que se deriva de su forma.

No cabe duda que la funcionalidad del estuche, cabe
20 solo a base de su formación partiendo de cuerpos lamina-
res, a partir de lo cual es factible formarle de acuerdo
con figuras geométricas y caprichosas diversas, tanto en
cuanto se refiere al perfil de la tapa, como, especialmen-
te, en cuanto se refiere al perfil de los lados de la base

25 Finalmente, hay que señalar que la propia constitu-
ción del estuche, representa por sí misma notables venta-
jas, y permite su decoración tanto interna como externa
con cualesquiera de los materiales empleados en otros ti-
pos de estuches, de acuerdo con la naturaleza de los pro-
30 ductos que hayan de contener.



1 No se considera necesario hacer mas extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la mate-
ria comprenda perfectamente cual es la idea fundamental
que se desea patentar, así como las ventajas que de su -
5 realización industrial han de derivarse.

 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones,
se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en ex-
clusiva de la idea descrita, de acuerdo con las considera-
ciones y puntos que se desea reivindicar y que se concre-
10 tan en las páginas siguientes:

15

20

25

30



203712

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
30 va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

2037



1

1ª.- ESTUCHE PERFECCIONADO, caracterizado esencialmente porque está constituido por dos piezas laminares, ventajosamente metálicas, dobladas en "U", las cuales quedan acopladas antagónicamente entre sí mediante la articulación del borde de una de las ramas de una de las piezas a uno de los bordes del alma central de la pieza opuesta; determinando esta segunda pieza la base del estuche, en tanto que la primera determina la tapa del mismo, quedando dotada el alma de dicha segunda pieza o base del estuche del correspondiente almohadillado preñero.

5

10

2ª.- Se reivindica, por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, ESTUCHE PERFECCIONADO.

15

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente Memoria, que consta de siete hojas escritas a máquina por una sola cara, y dibujos que se acompañan:

Madrid, 5 de Junio de 1974.

BERNARDO UNGRIA

p. o.

20

25

30

203712



fig. 1°

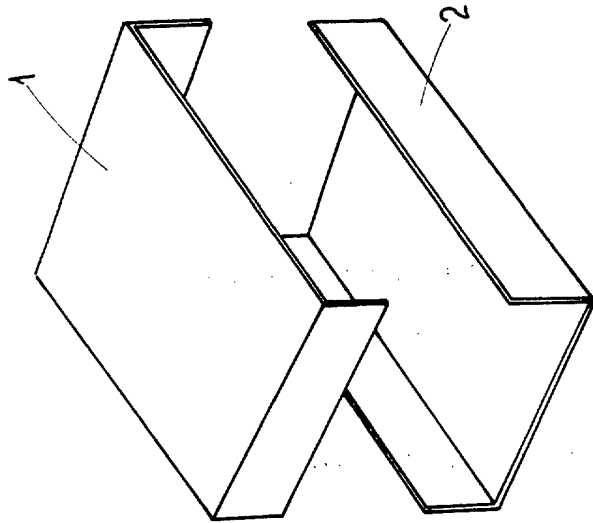


fig. 2°

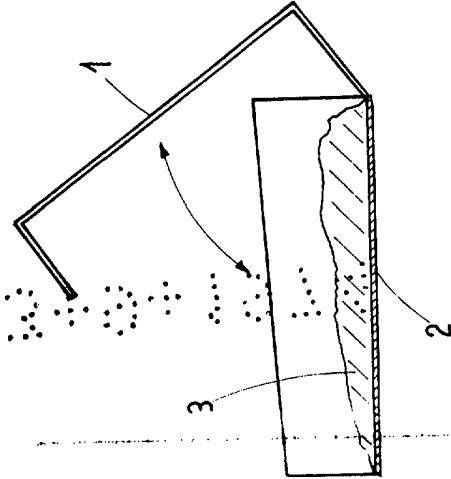
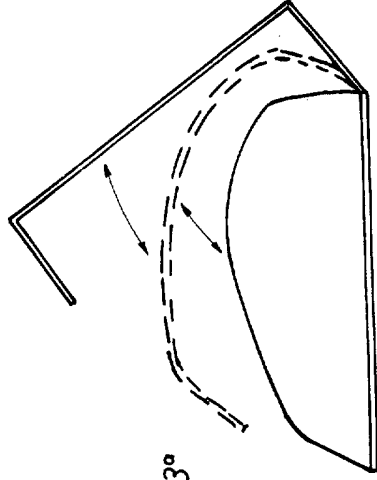


fig. 3°



ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de Junio de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.